

Art. 4.— El Mayor Juan Eligio Best Molineaux, E.N., queda nombrado Delegado de la indicada Junta Administradora, en sustitución del Teniente Coronel Juan Bautista Tejeda, hijo, E.N.

Art. 5.— Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 577, que concede definitivamente la nacionalidad dominicana al señor Carlos Alejandro Nouel Alonzo.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 577

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 22 de julio de 1963, el señor Carlos Alejandro Nouel Alonzo, nacido en Caracas, Venezuela, hijo legítimo del señor Luis Emilio Nouel Victoria y de la señora Isabel Alonzo Vda. Nouel, ambos dominicanos a fin de optar por la nacionalidad dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara que el señor Carlos Alejandro Nouel Alonzo, nacido en Caracas, Venezuela, hijo legítimo del señor Luis Emilio Nouel Victoria y de la señora Isabel Alonzo Vda. Nouel, ambos dominicanos, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana de conformidad con lo previsto por el artículo 89, inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 2.— Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 578, que aprueba modificaciones en los Estatutos de la Asociación de Choferes y Conductores del Cibao, Inc.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 578

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones;

VISTA la Instancia que por conducto del Ministerio de Justicia han elevado, en fecha 9 de agosto de este año los señores Francisco Amado Valdez y Juan María Guzmán en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Choferes y Conductores del Cibao, Inc., incorporada por Decreto No. 7917, del 23 de marzo de 1962, por la cual solicitan que sean